

# AVISO

<http://www.anm.gov.co>

## PUBLICACIÓN DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6ª de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No.4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución No.423 del 09 de agosto de 2018, y la Resolución No. 061 del 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TÍTULO MINERO	DEUDOR (ES)	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
070-97M	JUAN BEETAR DOW HOLLMAN CARRANZA	27.232 19.418.185	No. 040-2010	\$779.322.631.51 más intereses y/o indexación que se causen según el caso hasta la fecha efectiva del pago.	Resolución No. 0311 del 30 de diciembre de 2010 "Por la que se resuelve una solicitud de archivo contenido del Título Minero No. 070-97M y se termina el proceso de cobro coactivo No. 040 del 2010"	El Funcionario Ejecutor del INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – INGEOMINAS	No. 168

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario.

Proyectó: Javier Antonio Ramirez Espinosa

  
AURA LILIANA PÉREZ SANTIBBAN

Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

1



Libertad y Orden

Instituto Colombiano de Geología y Minería  
**INGEOMINAS**  
República de Colombia

30 DIC. 2010

**RESOLUCION No. 0311**

"Por la se resuelve una solicitud de archivo contentivo del Título Minero No 070-97 M y se termina el proceso de cobro coactivo No 040 del 2010"

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA "INGEOMINAS"**  
**SECRETARIA GENERAL – GRUPO DE TRABAJO DE JURISDICCION COACTIVA**

*En uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, el artículo 12 y numeral 8 del Decreto 252 de 2004, la Resolución Interna 058 de marzo 13 de 2008, Resolución 313 del 19 de julio de 2010 y*

**Asunto:** Proceso Ejecutivo Coactivo No. 040 del 2010  
Mandamiento de Pago No 059 de fecha 0605 de abril de 2010  
INGEOMINAS contra JUAN BEETAR DOW, HOLLMAN CARRANZA CARRANZA Y HECTOR EDUARDO CASTAÑEDA.

**ANTECEDENTES**

Que la Sociedad MINERALES DE COLOMBIA S.A "MINERALCO S.A", suscribió contrato el contrato No 070-97M, con los señores JUAN BEETAR DOW, HOLLMAN CARRANZA CARRANZA Y HECTOR EDUARDO CASTAÑEDA CASTILLO, para la exploración y explotación de un yacimiento de esmeraldas, ubicado en jurisdicción del municipio de QUIPAMA, departamento de BOYACA, con una duración de veintisiete (27) años y seis (6) meses, contados a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional.

Que el contrato fue inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de junio de 2003.

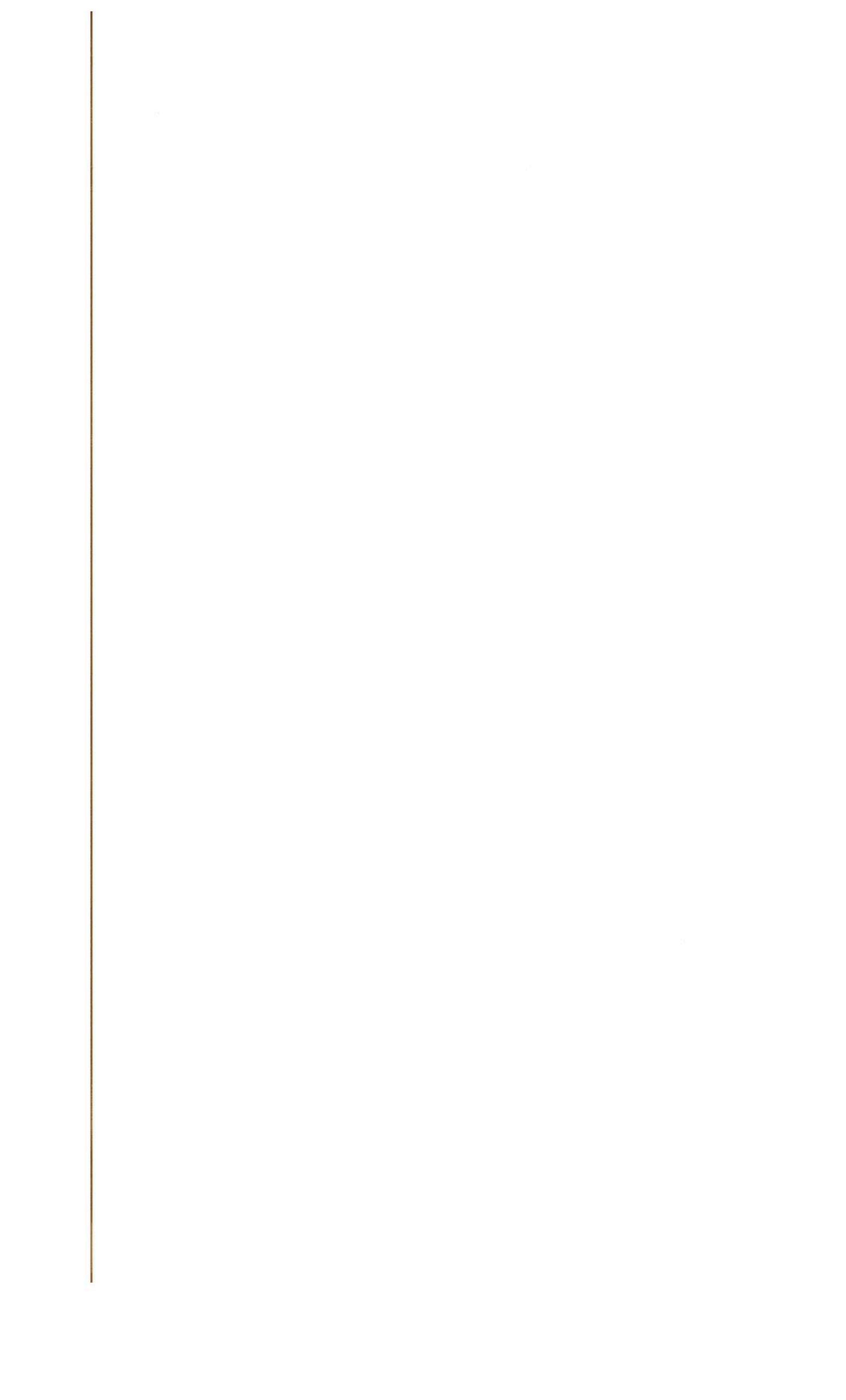
Que el 25 de abril de 2006, mediante Resolución DSM No 516, se declaro la caducidad del contrato No 070-97M.

Que el día 06 de marzo de 2008, con Resolución No GTRN-0047 se declaro la liquidación unilateral de las obligaciones emanadas del contrato No 070-97M.

Que por traslado que hiciera la Dirección del Servicio Minero, el Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo, después de agotar la etapa persuasiva, dio inicio al proceso Coactivo No 040 del 2010.

Que dentro del proceso coactivo No 040 del 2010, se emitió el auto 059 del 05 de abril del 2010, con el cual se libro mandamiento de pago contra los señores JUAN BEETAR DOW, HOLLMAN CARRANZA CARRANZA Y HECTOR EDUARDO CASTAÑEDA.

Que mediante resolución DSM-3243 del 21 de octubre de 2010, la dirección del Servicio Minero, dejo sin efectos la Inscripción en el Registro Minero Nacional del Contrato en virtud de aporte No 070-97M, revoco de oficio la Resolución No DSM-516 del 26 de abril de 2006 mediante la cual se declaro la caducidad del contrato No 070-97M y la Resolución No GTRN 0047 mediante la cual se liquido el precitado contrato; igualmente declaro liquidado el contrato en virtud de aporte No 070-97M, resolviendo que los señores JUAN BEETAR DOW, HOLLMAN CARRANZA CARRANZA Y HECTOR EDUARDO CASTAÑEDA no adeudan al Instituto suma alguna por concepto de contraprestaciones económicas.





Instituto Colombiano de Geología y Minería

**INGEOMINAS**

República de Colombia

0318

76  
82  
A

Que el día 22 de noviembre de 2010, el doctor OSCAR RICARDO CASA GERENA, en representación de los señores JUAN BEETAR DOW, HOLLMAN CARRANZA CARRANZA Y HECTOR EDUARDO CASTAÑEDA, presento ante este despacho solicitud de archivo del proceso coactivo No 040 del 2010, aduciendo no existir deuda alguna por el título minero No 070-97M.

Que como consecuencia de lo anotado en el punto anterior, se hace procedente ordenar el archivo del expediente de cobro por jurisdicción coactiva No 040 de 2010, por no adeudar los señores JUAN BEETAR DOW, HOLLMAN CARRANZA CARRANZA Y HECTOR EDUARDO CASTAÑEDA por concepto del contrato 070-97M.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR:** el archivo del expediente No 040 del 2010 contentivo del título minero No 070-97M, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a los señores JUAN BEETAR DOW, HOLLMAN CARRANZA CARRANZA Y HECTOR EDUARDO CASTAÑEDA, informándole que contra la presente no procede recurso alguno.

**TERCERO:** Ofíciase el contenido del presente auto a la Unidad de Recursos Financieros - Grupo de Trabajo de Tesorería de INGEOMINAS, para los trámites de su competencia.

**CUARTO:** Ofíciase el contenido del presente auto a la Oficina de Control Interno, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

30 DIC. 2010

*Sandra Patricia Gutierrez Gonzalez*  
SANDRA PATRICIA GUTIERREZ GONZALEZ  
Funcionario Ejecutor

AL SEÑOR/SEÑORA

SECRETARÍA GENERAL - INGEOMINAS

NOTIFICACIÓN PERSONAL

No. Folios: 02 Fecha: 13 ENE 2011

Nombre: *Hector Eduardo Castañeda*

C.C. 3.115.662

